

RESOLUCIÓN N.042
18 DE JUNIO DE 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERRUMPEN LAS VACACIONES DE LA TRABAJADORA
OFICIAL JESSICA MARIA RESTREPO HERNANDEZ”**

El Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE, mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.10.100.227, nombrado según lo establecido en el decreto 414. del 2024 y acta de posesión No 115 del 10 de septiembre de 2024; Empresa que tiene la naturaleza de una empresa industrial y comercial del estado (EICE), creada mediante acuerdo No. 007 del 30 de abril del año 2022 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante la Resolución N.º 038 del 05 de junio de 2025, se autorizaron las vacaciones de la trabajadora oficial JESSICA MARÍA RESTREPO HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.088.033.020, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa en la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas – EDOS, para el periodo comprendido entre el 16 de junio de 2025 y el 08 de julio de 2025, inclusive.
2. Que, actualmente la Empresa no cuenta con personal contratado para continuar el desarrollo de los programas de vivienda que se encuentran en curso, situación que se agrava ante la ejecución del Contrato Interadministrativo N.º 200 en la ciudad de Belalcázar, razón por la cual, por necesidades del servicio que impiden el normal funcionamiento institucional, se requiere la presencia de la trabajadora oficial para atender asuntos jurídicos prioritarios.
3. Que, el Decreto 1045 de 1978, reglamentario del Decreto 3135 de 1968, y demás normas concordantes, disponen:

ARTÍCULO 15. De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causas:

a. Las necesidades del servicio;

- b. La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión;*
- c. La incapacidad ocasionada por maternidad o aborto, siempre que se acredite en los términos del ordinal anterior;*



VERSION 3 FECHA 10-01-2024

RESOLUCIÓN N.042
18 DE JUNIO DE 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERRUMPEN LAS VACACIONES DE LA TRABAJADORA
OFICIAL JESSICA MARIA RESTREPO HERNANDEZ”**

- d. El otorgamiento de una comisión;*
- e. El llamamiento a filas.*

4. Que, corresponde al jefe de la entidad o a quien tenga la delegación respectiva, expedir el acto administrativo mediante el cual se interrumpan y reanuden las vacaciones de los trabajadores oficiales, cuando medien motivos justificados como los mencionados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Interrumpir, a partir del día 19 de junio de 2025, las vacaciones de la trabajadora oficial JESSICA MARÍA RESTREPO HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.088.033.020, quien presta sus servicios como Auxiliar Administrativa en la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas – EDOS, por necesidades urgentes del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. La trabajadora oficial deberá reintegrarse a sus labores a partir del día señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. El periodo de vacaciones restante podrá ser reanudado por la trabajadora oficial por el número de días faltantes, en una fecha posterior que será acordada y fijada mediante resolución, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese a la interesada y hágase el correspondiente registro en su historia laboral.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Dosquebradas, a los 18 días del mes de junio del 2025.

MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE
Gerente General

PROYECTO

ANDREA
VASQUEZ LÓPEZ

MARCELA

REVISÓ

VIVIANA
MARIN

ALEJANDRA

GARCIA

APROBÓ

MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE





Jessica Restrepo <juridica@edos.gov.co>

BORRADOR ACTO ADMINISTRATIVO INTERRUPCIÓN VACACIONES

2 mensajes

Jessica Restrepo <juridica@edos.gov.co>

25 de junio de 2025, 11:46

Para: Talento Humano EDOS <talentohumano@edos.gov.co>

Cc: Sandra Milena Franco Bermudez <subgerencia_admin@edos.gov.co>

Buenos días, adjunto borrador acto administrativo para la revisión, por favor.

Muchas gracias.



acto administrativo reintegro.doc

916K

Talento Humano EDOS <talentohumano@edos.gov.co>

25 de junio de 2025, 12:35

Para: Jessica Restrepo <juridica@edos.gov.co>

se da visto bueno para continuar con tramite

VIVIANA GARCIA

Abogada Contratista talento Humano

[El texto citado está oculto]